PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ORTIZ HUILCAYA David FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2022 19:31:43 -05:00

Resolución Jefatural

N° 212-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 26 de Octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000035-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Proyecto, el Informe Nº 4196-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe Nº 207-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9 del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CARDENAS TAFUR Cinthya Vanessa FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 19:26:17 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CENTENO PALOMARES Catherina Mariela FAU 20514347221
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 19:20:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DLKKCOG**

Resolución Jefatural

N° 212-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el numeral n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, dispone como requisito para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras contar con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, se suscribe el Contrato N° 389-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED entre la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, La Entidad) y el CONSORCIO ROLEX, (en adelante, el Contratista) para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 372 (CL 662561) Región Lambayeque, Provincia de Ferreñafe, Distrito de Pitipo, CP Mochumi Viejo, correspondiente a la Obra 2 del PEC N° 15-2021-MINEDU/UE 108-1, por un monto de S/ 82,966.77 (Ochenta y Dos mil novecientos sesenta y seis con 77/100 soles);

Que, con fecha 28 de abril de 2022, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, debidamente suscrita por el Contratista, el Coordinador de Proyecto y el Director de la Institución Educativa;

Que, con fecha 01 de junio de 2022, mediante Carta N° 004-2022-ROLEX-PEC-15, el Contratista presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico de la ejecución de la obra: *"Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 372 (CL 662561) Región Lambayeque , provincia de Ferreñafe, Distrito de Pitipo, CP Mochumí Viejo, correspondiente al PEC N° 015-2021-MINEDU/UE 108*-1.;

Que, con fecha 16 de agosto de 2022, mediante Carta N° 000816-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Entidad notifica al Contratista las observaciones al único entregable;

Que, con fecha 18 de agosto de 2021, el Contratista mediante Carta N° 007-2022-ROLEX-PEC 15, el Contratista remitió el levantamiento de observaciones al único entregable;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DLKKCOG**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 212-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informe N° 0004196-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 26 de octubre del 2022, la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, adjunta el Informe N° 000035-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, donde se concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la Obra 2: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 372 (CL 662561) Región Lambayeque, provincia de Ferreñafe, Distrito de Pitipo, CP Mochumí Viejo, del PEC N° 15-2021-MINEDU/UE 108-1, otorgando la conformidad técnica y solicitando la aprobación del Expediente Técnico cuyo plazo de ejecución de obra es de treinta y cinco (35) días calendario con (i) un costo de elaboración de expediente técnico de S/ 11,091.19 (Once Mil Noventa y uno con 19/100 soles) y un costo de ejecución de obra S/ 80,751.81 (Ochenta Mil Setecientos Ciencuenta y Uno con 81/100 soles), haciendo un monto total de S/. 91,843.00 (Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles);

Que, adicionalmente a lo señalado, en el citado informe señala que para el correcto funcionamiento y ejecución de la IRI, en el único entregable, presentado por el Contratista, se evidencia la existencia de Partidas Nuevas de acuerdo con los informes de las especialidades de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Costos y Presupuesto, anexos a dicho informe, con un plazo de ejecución de obra de (35) días calendario, estableciéndose los siguientes costos:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
CL N° 662561 Institución Educativa Nº 372			
PRESUPUESTO DE OBRA	71,875.58	80,751.81	12.35%
EXPEDIENTE TÉCNICO	11,091.19	11,091.19	00.00%
PRESUPUESTO TOTAL	**82,966.77**	**91,843.00**	**10.70%**

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, el artículo 24.2 del Reglamento, prevé la posibilidad, al momento de aprobar el expediente técnico, de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, en el presente caso, se advierte la existencia de nuevas partidas, las mismas que cuentan con la conformidad de la Coordinadora de Módulos Educativos, según Informe Nº 004196-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFR;

Que, en virtud a los documentos citados precedentemente, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DLKKCOG**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 212-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 389-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra 2: *"Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 372 (CL 662561) Región Lambayeque, provincia de Ferreñafe, Distrito de Pitipo, CP Mochumí Viejo",* correspondiente al PEC N° 015-2021-MINEDU/UE 108", con plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario y con un costo total ascendente a **S/ 91,843.00** (Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
CL N° 662561 Institución Educativa Nº 372			
PRESUPUESTO DE OBRA	71,875.58	80,751.81	12.35%
EXPEDIENTE TÉCNICO	11,091.19	11,091.19	00.00%
PRESUPUESTO TOTAL	**82,966.77**	**91,843.00**	**10.70%**

Artículo 2.- AUTORIZAR la ejecución de las nuevas partidas del Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 389-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador del Proyecto y de la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el Informe N° 000035-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR.

Artículo 3.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la obra vinculado al Contrato N° 389-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DLKKCOG**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 212-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Módulos Educativos notifique al contratista CONSORCIO ROLEX, la presente Resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establecen las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
DAVID ORTIZ HUILCAYA
Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DLKKCOG**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024